Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 209 /18

Asunción, 24 de octubre de 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 18/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GASOIL" ID N° 347.032.

VISTOS:

El Acta de Sesión Pública Virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del 28 de septiembre de 2018; el Acta de Apertura Física de las Ofertas del 02 de octubre de 2018; el Informe del Comité de Evaluación del 22 de octubre de 2018; la Nota Interna DOC N° 366/18 del 24 de octubre de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Nota Interna DJU/777/2018 del 24 de octubre de 2018 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, han presentado propuestas las firmas: GLENCORE INTERNATIONAL AG, TRAFIGURA PTE. LTD, VITOL S.A., NOVUM ENERGY TRADING CORP., y LUKOIL PAN AMERICAS LLC;

Que según el Acta de Apertura Física han presentado ofertas las firmas: GLENCORE INTERNATIONAL AG, TRAFIGURA PTE. LTD, VITOL S.A., NOVUM ENERGY TRADING CORP., y LUKOIL PAN AMERICAS LLC.;

Que el Comité de evaluación recomienda adjudicar el ítem 1 de la Licitación Pública Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 18/2018 para la "Adquisición de Gasoil" ID N° 347.032, a las firmas GLENCORE INTERNATIONAL AG y TRAFIGURA PTE. LTD., a un diferencial igual a +12,62 cpg (más doce con sesenta y dos centavos por galón) conforme a las siguientes cantidades:

- A la firma GLENCORE INTERNATIONAL AG el 60 % (sesenta por ciento) del contrato, por una cantidad mínima de 45.000 m³ (cuarenta y cinco mil metros cúbicos) y una cantidad máxima de 90.000 m³ (noventa mil metros cúbicos);

- A la firma TRAFIGURA PTE. LTD. el 40 % (cuarenta por ciento) del contrato, por una cantidad mínima de 30.000 m³ (treinta mil metros cúbicos) y una cantidad máxima de 60.000 m³ (sesenta mil metros cúbicos);

Que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2018 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 290/2018 del 22 de agosto de 2018, que afecta al Sub Grupo de Gastos 440 – Energía y Combustibles, del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2018;

Que la Dirección Jurídica informa que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas en las normas que regulan las Contrataciones Públicas han sido cumplidas y el comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / PS N° 209 /18

Asunción, 24 de octubre de 2018

empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación Pública Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 18/2018 para la "Adquisición de Gasoil" ID N° 347.032, el ítem 1 Gasoil – Zárate, Campana, km 171 del Río Paraná Guazú, a la firmas GLENCORE INTERNATIONAL AG y TRAFIGURA PTE. LTD., a un diferencial igual a +12, 62 cpg (más doce con sesenta y dos centavos por galón) conforme a las siguientes cantidades:

- **A la firma GLENCORE INTERNATIONAL AG** el 60 % (sesenta por ciento) del contrato, por una cantidad mínima de 45.000 m³ (cuarenta y cinco mil metros cúbicos) y una cantidad máxima de 90.000 m³ (noventa mil metros cúbicos).
- **A la firma TRAFIGURA PTE. LTD.** el 40 % (cuarenta por ciento) del contrato, por una cantidad mínima de 30.000 m³ (treinta mil metros cúbicos) y una cantidad máxima de 60.000 m³ (sesenta mil metros cúbicos).

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración de los contratos respectivos.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar los Contratos a la Gerencia de Comercio Exterior, quién deberá informar a la Dirección Operativa de Contratación el inicio, la ejecución mensual y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Artículo 5°.- Imputar la erogación al Sub Grupo de Gastos 440 – Energía y Combustibles.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03, 5174/05 y el Decreto N° 5520/16.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.